

RESOLUCIÓN 367
(7 de octubre de 2024)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; y 329 del 3 de septiembre del 2024”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 6 del artículo 5 y el párrafo 1 de artículo 9 de la Ley 2199 del 2022 previeron la gradualidad en la implementación de las funciones y competencias de la Región Metropolitana, la cual tiene sus efectos en materia presupuestal.
2. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
3. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 012 del 2023 - *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.
4. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 001 del 2024 – *“Por el cual se realiza una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”*.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 367 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024: *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; y 329 del 3 de septiembre del 2024”.*

5. Que el artículo 36 del Acuerdo Regional 004 del 2023 establece que *“al Director de la Región Metropolitana le corresponde expedir la resolución de liquidación del presupuesto anual aprobado por el Consejo Regional, teniendo en cuenta los soportes presentados para su debate y que se tuvieron en cuenta para la aprobación, discriminando las cuentas conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente, junto con un anexo en donde se desagreguen los gastos”.*
6. Que el parágrafo del artículo y Acuerdo Regional ibidem también señala que *“El Director de la Región Metropolitana podrá realizar modificaciones a la resolución de liquidación, siempre que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de Inversión, ni el total de ingresos corrientes y recursos de capital aprobados por el Consejo Regional”.*
7. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
8. Que mediante Resolución 012 del 26 de enero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
9. Que mediante Resolución 075 del 26 de febrero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y la Resolución 012 del 26 enero del 2024.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 367 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024: *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; y 329 del 3 de septiembre del 2024”.*

- 10.** Que mediante Resolución 083 del 5 de marzo del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024 y 075 del 26 de febrero del 2024.
- 11.** Que mediante Resolución 109 del 21 de marzo del 2024 se efectuó la liquidación de la adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- 12.** Que mediante Resolución 225 del 27 de mayo del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024, 075 del 26 de febrero del 2024 y 109 del 21 de marzo del 2024.
- 13.** Que mediante Resolución 228 del 31 de mayo del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024, 075 del 26 de febrero del 2024, 109 del 21 de marzo del 2024 y 225 del 27 de mayo del 2024.
- 14.** Que mediante Resolución 254 del 18 de junio del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024, 075 del 26 de febrero del 2024, 109 del 21 de marzo del 2024, 225 del 27 de mayo de 2024, y 228 del 31 de mayo del 2024.
- 15.** Que mediante Resolución 299 del 24 de julio del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, las Resoluciones 012 del 26 de enero del



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 367 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; y 329 del 3 de septiembre del 2024”.

2024, 075 del 26 de febrero del 2024, 109 del 21 de marzo del 2024, 225 del 27 de mayo del 2024, 228 del 31 de mayo del 2024 y 254 del 18 de junio del 2024.

16. Que mediante Resolución 329 del 3 de septiembre de 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Resolución 012 del 26 de enero del 2024, la 075 del 26 de febrero del 2024, 109 del 21 de marzo del 2024, 225 del 27 de mayo de 2024, 228 del 31 de mayo de 2024, 254 del 18 de junio de 2024 y 299 de 24 de julio de 2024.
17. Que el artículo 13 del Acuerdo Regional 004 de 15 de agosto de 2023 (Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca) indicó la posibilidad de que la Región Metropolitana pueda hacer aportes y transferencias a sus Entidades Adscritas. Así, se estableció que en el presupuesto de rentas y recursos de capital se identifiquen y clasifiquen por separado las rentas y recursos de las entidades adscritas, dentro de la metodología de cómputo de las rentas del presupuesto general, en los siguientes términos: “(...) Para estos efectos entiéndase por: a) **Rentas Propias:** Todos los ingresos corrientes de las entidades adscritas, excluidos los **aportes y transferencias de la Región**. b) **Recursos de Capital:** Los excedentes Financieros, los recursos del balance, las donaciones, reintegros y otros recursos no apropiados”.
18. Que el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022, creó la Agencia Regional de Movilidad, a través de la cual la Región Metropolitana ejercerá la autoridad Regional de Transporte, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional; y el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca mediante el Acuerdo Regional 007 del 14 de agosto del 2024, adoptó los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad.
19. Que el artículo 23 del Acuerdo Regional 007 de 14 de agosto de 2024 estableció entre otros que “(...) El patrimonio y rentas de la Agencia Regional de Movilidad podrá estar constituido por los aportes iniciales y sus incrementos directos, y/o por las asignaciones o **transferencias de los recursos de la Región Metropolitana** (...)”.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 367 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; y 329 del 3 de septiembre del 2024”.

- 20.** Que en el presupuesto actual de la Región Metropolitana para la Unidad Ejecutora 2 (Agencia Regional de Movilidad) a nivel agregado existen recursos por valor de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.036.133.997) y en consonancia con los anteriores considerandos, la Región Metropolitana ha determinado hacer el traslado de estos recursos dentro del presupuesto para el rubro de transferencias corrientes con destino a la AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD, para que ésta atienda los requerimientos de Gastos de Funcionamiento y de Gastos de Inversión que implica su entrada en funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TRASLADAR entre los rubros presupuestales de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.036.133.997,00) M/CTE**, de conformidad con la siguiente descripción:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO | | CONTRACRÉDITO | |
|-----------------|--|---------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------|
| | | UNIDAD EJECUTORA | VALOR | UNIDAD EJECUTORA | VALOR |
| 2.1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 2.1.3.05 | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | | | | |
| 2.1.3.05.08 | A ESQUEMAS ASOCIATIVOS | | | | |
| 2.1.3.05.08.010 | REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (ENTIDADES ADSCRITAS – AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD) | 01 - REGIÓN METROPOLITANA | \$2.036.133.997 | | |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | | | 02 - AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD | \$2.036.133.997 |
| | | TOTAL | \$2.036.133.997 | TOTAL | \$2.036.133.997 |



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
 NIT: 901665578-7



Dirección:
 Avenida Calle 26 #57-83,
 Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
 +57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 367 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; y 329 del 3 de septiembre del 2024”.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y a la Directora Ad Hoc de la Agencia Regional de Movilidad.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FELIPE LOTA
Director

| ROL | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO/ROL | FIRMA/Vo.Bo. |
|------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| Aprobó: | Jennifer Bermúdez Dussán | Subdirectora de Gestión Corporativa | BERMUDEZ DUSSAN <small>Firmado digitalmente por BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA Fecha: 2024.10.07 16:14:47 -05'00'</small> JENNIFER ANDREA |
| Revisó: | Angélica Avendaño Ortegón | Contratista RMBC – Despacho | AA |
| | Clara Inés Márquez Vásquez | Jefe Oficina Jurídica |  |
| | Laura Alejandra Rodríguez García | Contratista RMBC - Despacho |  |
| Proyectó: | Claudia Maritza Soto C. | Contratista RMBC – SGC, Financiera |  |



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687